



Córdoba, 29 de agosto de 2017

VISTO:

El pedido formulado por la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología por CUDAP: EXP-UNC:0039645/2016 para que se contrate bajo modalidad de Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (Sin Relación de Empleo Público), al Dr. Eduardo Pío PIAZZA, para el dictado del Curso de Diagnóstico y Tratamiento del Bruxismo y de las Disfunciones Témporo Mandibulares D.T.M., y

CONSIDERANDO:

Que se han cumplido con las exigencias que especifica la Ordenanza N° 5/12 H.C.S., se han elaborado los informes del Área Económico Financiera, y del Asesor Jurídico de la Facultad,

Por ello y de conformidad a la delegación otorgada por la norma ya citada,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ODONTOLÓGIA


RESUELVE:

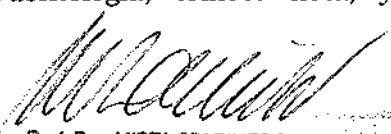
ARTÍCULO 1º: Autorizar la suscripción del Contrato de Locación de Servicios de Adhesión (Sin Relación de Empleo Público) N° 13829, con el Dr. Eduardo Pío PIAZZA, D.N.I. N°:8.598.504, para el dictado del Curso de Diagnóstico y Tratamiento del Bruxismo y de las Disfunciones Témporo Mandibulares D.T.M., cuyos datos que se consignan en el expediente arriba mencionado, por el período desde el 29 de marzo de 2017 hasta el 05 de julio de 2017.

ARTÍCULO 2º: Reconocer con carácter de excepción y en los términos previstos por el 2º párrafo del artículo 2º de la Ordenanza 5/95, los servicios que en su caso hubiera prestado el Dr. Eduardo Pío PIAZZA entre el 29 de marzo de 2017 y la fecha en que se perfeccione el contrato en cuestión, y disponer su pago en concepto de legítimo abono, con cargo a los recursos mencionados en el artículo 3º.

ARTÍCULO 3: Disponer que el Área Económico Financiera abone con Recursos Propios de la Escuela de Posgrado y que dicha Escuela registre el presente contrato conforme lo establecen los Artículos 10, 12 y 13 de la Ordenanza N° 5/12 H.C.S.

ARTÍCULO 4: Notifíquese fehacientemente al interesado y a la Escuela de Posgrado de la Facultad de Odontología, tómesese nota, y archívese.


Prof. Dr. LUIS MARIO HERNANDO
SECRETARIO GENERAL
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA


Prof. Dra. MIRTA SPADILIERO de LUJÁN
DECANA
FACULTAD DE ODONTOLÓGIA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

RESOLUCIÓN N° 495

Caf/st